

GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DE TULTITLÁN

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Año 2025 – Gaceta 012 – 20 de Marzo del 2025



TULTITLÁN

Gobierno que Transforma

2025 - 2027

**Municipio de Tultitlán, Estado de México
Ayuntamiento Constitucional 2025-2027.**

Con fundamento en los artículos 30 y 31 fracciones I Quater y XXXVI; 48 fracción XIII Quinquies; 91 fracciones VIII, X y XIII; 160 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2 fracción II y 68 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios; y 4, 75 y 92 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el Secretario del Ayuntamiento ordeno la publicación de la presente gaceta , en la página oficial de Gobierno Municipal de Tultitlán www.tultitlan.gob.mx.y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento.



Rúbrica
Lic. José Alfredo Contreras Suarez
Secretario del Ayuntamiento



COMPENDIO

SECCIÓN I.

ACUERDOS APROBADOS POR EL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTES A LA 11ª SESION ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 19 DE MARZO 2025.

(...)

- IV. Acuerdos por los que el Ayuntamiento aprueba la Segunda Convocatoria para la Designación de la Persona Defensora Municipal de Derechos Humanos del Municipio de Tultitlán, Estado de México.
- V. Acuerdos por los que el Ayuntamiento aprueba la integración del Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Tultitlán, para el periodo 2025-2027.



ACUERDOS APROBADOS POR EL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTES A LA 11ª SESION ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 19 DE MARZO 2025.

PUNTO NÚMERO IV DEL ORDEN DEL DÍA

EL AYUNTAMIENTO APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA DEFENSORA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

Puntos de acuerdo

- Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracción I, 147 A, 147 D, 147 E, 147 F, 147 G, 147 H, 147 I y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; así como en el Dictamen de Decreto 02 que remite la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, de carácter transitorio, el Ayuntamiento aprueba la Segunda Convocatoria para la Designación de la Persona Defensora Municipal de Derechos Humanos de Tultitlán, Estado de México.
- Segundo.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento a comunicar el contenido de los presentes puntos de acuerdo a la Jefatura del Departamento de Comunicación Social, la cual será responsable de difundir la presente convocatoria en los lugares de mayor afluencia por un período de quince días naturales, así como de realizar las gestiones para una publicación en el periódico de mayor circulación dentro del territorio municipal.
- Tercero.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que integre al cuerpo del acta de la sesión de cabildo la Segunda Convocatoria para la Designación de la Persona Defensora Municipal de Derechos Humanos de Tultitlán, Estado de México; y a publicarla en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Gobierno de Tultitlán, para los efectos legales que correspondan.

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2025-2027 DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 147 A, 147 D, 147 E, 147 F, 147 G, 147 H Y 147 I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EMITE LA SIGUIENTE:

SEGUNDA CONVOCATORIA

PARA LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA DEFENSORA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

Invita a las personas interesadas en promover el respeto, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad a participar en el proceso de selección, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. De los requisitos para ser aspirante:

- I. Ser persona mexicana en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- II. Tener residencia efectiva en el municipio por un mínimo de tres años.

- III. Contar con título de licenciatura en derecho o disciplinas afines, así como experiencia o estudios en derechos humanos.
- IV. Tener más de 23 años al momento de la designación.
- V. Gozar de buena fama pública y no haber sido condenada por sentencia ejecutoriada por delito intencional.
- VI. No haber sido sancionada en el desempeño de empleo, cargo o comisión en los servicios públicos federal, estatal o municipal, con motivo de alguna recomendación emitida por organismos públicos de derechos humanos.
- VII. No haber sido objeto de sanción de inhabilitación o destitución administrativa para el desempeño de empleo, cargo o comisión en el servicio público, mediante resolución que haya causado estado.
- VIII. No estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos en el Estado, ni en otra entidad federativa.
- IX. Certificación en materia de derechos humanos, emitida por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

Durante el tiempo de su encargo, no podrá desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos, ni realizar cualquier actividad proselitista, excluyendo tareas académicas que no interfieran con su labor.

SEGUNDA. Documentos soporte de los requisitos exigidos:

- I. Escrito libre dirigido al Ayuntamiento Constitucional, manifestando su interés en participar en el proceso de designación, firmado al calce (original).
- II. Curriculum vitae (en una cuartilla firmado).
- III. Acta de nacimiento (copia certificada reciente).
- IV. Clave Única de Registro de Población (impresión no mayor a un mes).
- V. Credencial para votar vigente, (presentar original y copia simple para cotejo).
- VI. Título y cédula profesional (presentar original y copia simple para cotejo).
- VII. Constancias que acrediten experiencia o estudios en derechos humanos (presentar original y copia simple para cotejo).
- VIII. Certificado de No Antecedentes Penales vigente o Informe de no antecedentes penales (impresión original).
- IX. Certificado oficial de no inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos en el Estado de México
- X. Constancia expedida por la Dirección de Administración del Municipio de Tultitlán, que demuestre que la persona aspirante no está inhabilitada para desempeñar cargo, empleo o comisión pública.
- XI. Constancia o certificado en materia de derechos humanos, emitida por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.
- XII. Escrito libre dirigido al Ayuntamiento de Tultitlán, en el que manifieste la persona participante la siguiente leyenda: "He leído y acepto las bases, requisitos y procedimientos de la convocatoria para formar parte de la terna, y en su caso,

ser nombrado Titular de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos de Tultitlán, Estado de México”.

TERCERA. Plazo para la presentación de documentos y lugar de recepción:

Del día 7 al 08 de abril de 2025, en un horario de 9:00 a 17:00 horas, en la oficina de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en la planta alta del Palacio Municipal, Plaza Hidalgo, número 1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, código postal 54900.

CUARTA. De la descripción del procedimiento de selección:

- I. La Secretaría del Ayuntamiento recibirá las solicitudes y documentación de las personas aspirantes, asignará un folio respectivo y lo informará al Ayuntamiento en sesión de cabildo, acordando su remisión a la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, en no más de cinco días hábiles.
- II. La Comisión Edilicia de Derechos Humanos emitirá la declaratoria de terna en un término no mayor a diez días hábiles, quien deberá previamente escuchar la opinión de la sociedad civil, organismos públicos y privados que tengan por objeto la defensa y protección de los derechos humanos.
- III. La Comisión Edilicia de Derechos Humanos remitirá al cabildo la declaratoria de terna, comunicándola a las personas aspirantes propuestas, para que expongan su propuesta de plan de trabajo en la siguiente sesión ordinaria.
- IV. El Ayuntamiento Constitucional 2025-2027 de Tultitlán designará a la persona Defensora Municipal de Derechos Humanos en sesión de cabildo, y la toma de protesta se realizará en la misma sesión, con la presencia de la persona Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México o su representante.
- V. Los puntos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por el Ayuntamiento.

QUINTA. De la publicación de resultados:

La Secretaría del Ayuntamiento dará a conocer el nombramiento en los estrados del Ayuntamiento, en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Gobierno de Tultitlán y en la página oficial del gobierno municipal <https://tultitlan.gob.mx/>. Asimismo, remitirá copia certificada del acta de la sesión de cabildo a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

T R A N S I T O R I O S

Único: Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el pleno del Ayuntamiento

En Tultitlán, Estado de México a 21 de marzo de 2025.

PUNTO NÚMERO V DEL ORDEN DEL DÍA

EL AYUNTAMIENTO APRUEBA LA INTEGRACIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, PARA EL PERIODO 2025-2027.

Puntos de acuerdo

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 apartado B, fracción XIII, inciso c), 3 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 y 116 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 102 y 103 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, el Ayuntamiento aprueba la integración del Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Tultitlán, para el periodo 2025-2027, el cual queda integrado de la siguiente forma:

Presidenta del Sistema, Lic. Ana María Castro Fernández, Presidenta Municipal Constitucional.

Secretario Ejecutivo, Lic. José Alfredo Contreras Suarez, Secretario del Ayuntamiento.

Primer Vocal, C. Gustavo Contreras Montes, Presidente del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tultitlán, Estado de México.

Segunda Vocal, Lic. María del Carmen Urban Correa, Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tultitlán, Estado de México.

Tercera Vocal, Lic. Rosa María García Guerra, Directora de Educación, Cultura y Turismo.

Cuarto Vocal, Lic. Roberto Escobar Calderón, Director de Seguridad Ciudadana y Vialidad.

Quinta Vocal, Lic. María Guadalupe Juárez Molina, Directora del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán.

Sexto Vocal, Lic. Erick Missael Herrera Ruiz, Director del Instituto Tultitlense de la Juventud.

Séptimo Vocal, Titular de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos.

Invitados, las organizaciones de la sociedad civil y las niñas, niños y adolescentes integrantes de la Red Municipal de Difusores de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Segundo. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento a comunicar el contenido de los presentes puntos de acuerdo a las personas integrantes del Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Tultitlán, para los efectos administrativos correspondientes dentro del ámbito de su competencia; y a publicarlos en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Gobierno de Tultitlán.

AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN 2025 - 2027

ANA MARÍA CASTRO FERNÁNDEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

BARDO MAURILIO HERNÁNDEZ MALDONADO
PRIMER SÍNDICO MUNICIPAL

STEFANI ITZEL JIMÉNEZ MARTÍNEZ
SEGUNDA SÍNDICA MUNICIPAL

PATRICIA MIRANDA ÁVILA
PRIMERA REGIDORA

GUSTAVO CONTRERAS MONTES
SEGUNDO REGIDOR

RAQUEL IMELDA QUINTERO GONZÁLEZ
TERCERA REGIDORA

EDGAR SALAS YÁÑEZ
CUARTO REGIDOR

LOURDES CATALINA RAMÍREZ PADILLA
QUINTA REGIDORA

PERLA RAMÍREZ CORTES
SEXTA REGIDORA

MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
SÉPTIMA REGIDORA

MARIANA VANESSA RUIZ LEDESMA
OCTAVA REGIDORA

DIANA ITZEL RODRÍGUEZ ESPINOZA
NOVENA REGIDORA

GERARDO LAZCANO RANGEL
DÉCIMO REGIDOR

MAURICIO BÁRCENAS CEDILLO
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

NICOLASA VALENTE RAMÍREZ
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA

JOSÉ ALFREDO CONTRERAS SUAREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

